

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2015-MDS

Santa, 28 de Diciembre del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2015, el expediente administrativo promovido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos sobre la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Santa; así como vistos: el Informe Legal N° 699-2015-OAJ-MDS del 05-OCT-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 287-2015-GM-MDS del 21-OCT-2015 emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

ARIA GE

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2014-MDS de fecha 19 de Mayo del 2015, el concejo Distrital de Santa, autorizó la suscripción del Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Santa y la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, suscrito el 05 de la Municipalidad Distrital de Santa y la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, suscrito el 05 de de la Municipalidad otorgue a la Zona Registral en afectación en uso y a título gratuito, el local ubicado en la esquina del Jr. Túpac Amaru y Jr. Río Santa del distrito de Santa, provincia del Santa, departamento de Ancash, a fin de que ésta última proceda a la implementación de una Oficina Receptora; siendo el plazo de vigencia de este convenio de cuatro años, que rige desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, mediante Carta N° 050-2015-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz presenta ante la Municipalidad Distrital de Santa la propuesta de la Adenda N° 01 al Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Santa y la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con la finalidad de que esta sea evaluada y aprobada por el máximo órgano municipal para su suscripción por parte del Representante Legal de la Municipalidad para su ejecución posterior; la misma que tiene por objeto modificar el artículo cuarto del Convenio de Afectación en Uso para el funcionamiento de la Oficina Receptora del Santa; así como, precisar el día 05 de Setiembre del 2014 como fecha de suscripción del citado documento

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para autorizar y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Oue, estando a lo expuesto y contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los utos junificos señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la ADENDA Nº 01 AL DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA ZONA REGISTRAL Nº VII – SEDE HUARAZ autorizado mediante Acuerdo de Concejo Nº 013-2014-MDS, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Germán Gilberto Rojas Soto, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de ésta entidad proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Notifíquese la presente disposición ante la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

German G. Rojas Soto
ALCALOS

OISTRIA OELSAN